



**MINISTERIO DE HACIENDA Y
CRÉDITO PÚBLICO**

5.2.0.1. Grupo de Infraestructura e Innovación

Doctor

WILLIAM FERNANDO CAMARGO TRIANA

Presidente

Agencia Nacional de Infraestructura

Calle 24 A No. 59-42 Centro Empresarial Sarmiento Ángulo

Bogotá D.C



Radicado: 2-2022-060469

Bogotá D.C., 16 de diciembre de 2022 10:31

Radicado entrada 1-2022-097724

No. Expediente 2020/2022/SITPRES

Asunto: Autorización cupo vigencias futuras
excepcionales para inversión.

Estimado doctor Camargo:

En forma atenta, le comunico que el Consejo Superior de Política Fiscal –CONFIS-, en atención a la solicitud formulada mediante comunicaciones No. 20226010373031 y No. 20226010376101 del 18 y 21 de noviembre de 2022, así como lo dispuesto por la normatividad presupuestal vigente, especialmente el artículo 11 de la Ley 819 de 2003, en la sesión del 14 de diciembre de 2022, autorizó cupo de vigencias futuras excepcionales conforme el siguiente detalle:

SECCIÓN:	2413-00	AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUTURA - ANI
PROGRAMA:	2404	INFRAESTRUTURA DE TRANSPORTE FÉRREO
SUBPROGRAMA:	0600	INTERSUBSECTORIAL TRANSPORTE
PROYECTO:	0002	REHABILITACIÓN, CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA RED FÉRREA A NIVEL NACIONAL. NACIONAL.

VIGENCIA	FUENTE	PESOS CORRIENTES
2023	PROPIOS	52.143.625.896
2024	PROPIOS	73.066.157.722

Los cupos de vigencias futuras, según lo manifestado por esa Agencia, se requieren para adelantar el proceso de contratación de obra pública e interventoría para la administración, vigilancia, control de tráfico, operación y mantenimiento de los corredores férreos Bogotá (PK 5) – Belencito (PK 262); La Caro (PK 32+628) – Zipaquirá (PK 53); y Bogotá (PK 5) – Facatativá (PK 35+871).

La Oficina Asesora de Planeación del Ministerio de Transporte y la Dirección de Programación de Inversiones Públicas del Departamento Nacional de Planeación, mediante comunicaciones MT No: 20221211294371 y

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

xgN3 RRoO YvtM 1h2/ FgYA eHVU Q1w=



MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO

Continuación oficio autorización cupo vigencias futuras excepcionales ANI. Ref. 1-2022-097724

Página 2 de 2

No. 20224340004516 del 10 y 16 de noviembre del 2022, emitieron concepto técnico económico favorable para la autorización de los cupos de vigencias futuras.

La Vicepresidencia de Gestión Corporativa de esa Agencia, mediante escrito del pasado 6 de octubre, indicó que la Entidad ha adoptado las medidas necesarias para dar cumplimiento a las políticas de austeridad y eficiencia del gasto público dispuestas por el artículo 19 de la Ley 2155 de 2021, el Decreto 397 de 2022 y la Directiva Presidencial 08 de 2022, a través de las cuales espera generar un ahorro de \$3,5 mil millones en el periodo 2022-2026, el cual no se afecta con la presente autorización según se expone en la justificación técnica – económica anexa a la solicitud.

Los cupos de vigencias futuras se financian con recursos propios, provenientes de las contraprestaciones de las concesiones férreas y aéreas según lo dispuesto por la normatividad vigente, previstos en la Ley 2276 de 29 de noviembre de 2022 “*Por la cual se decreta el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Ley de Apropiações para la vigencia fiscal del 1o. de enero al 31 de diciembre de 2023*”, consistente con las cifras del Marco Fiscal de Mediano Plazo 2022 y Marco de Gasto de Mediano Plazo 2023-2026 del Sector Transporte, respecto la Agencia Nacional de Infraestructura, conforme lo establece la Ley 819 de 2003.

La ejecución de la presente autorización deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos por las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso, así mismo, cabe anotar que ese Instituto es responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015.

Cordialmente,

CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ
Directora General del Presupuesto Público Nacional

Aprobó: Ivan A. Campos C.

Elaboró: Sergio O. Hernandez A.

DIRECTOR TECNICO O ADMINISTRATIVO 100-22

Firmado digitalmente por: CLAUDIA MARCELA NUMA PAEZ

Firmado digitalmente por: MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Ministerio de Hacienda y Crédito Público

Código Postal 111711

PBX: (57)601 3811700

Relación con el Ciudadano (57)601 6021270-Línea Nacional:018000910071

relacionciudadano@minhacienda.gov.co

Carrera 8 No. 6C-38 Bogotá D.C.

www.minhacienda.gov.co

Validar documento firmado digitalmente en: <http://sedeelectronica.minhacienda.gov.co>

xgN3 RRoO YvtM 1h2/ FgYA eHVU Q1w=